

Cuad No 1
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Rad. 544984053002 2018 00952 00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS FERNANDO HERRERA CASELLES

CONSTANCIA.- Al Despacho lo solicitado. PROVEA.- La Secretaría.

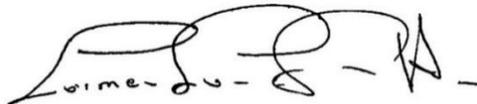
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL-ORALIDAD

Ocaña, Veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.-

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, este Despacho de conformidad con el art. 75 CGP, ordena aceptar lo peticionado, teniéndose a la estudiante de Derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la UFPS de Ocaña KAREN LOREINE CONTRERAS JAIME identificada con CC No 1.007.949.883 como apoderada sustituta de la parte demandada LUIS FERNANDO HERRERA CASELLES, en los términos y para los efectos del poder a ella conferidos.

Ejecutoriado el presente auto, pásese el expediente al Despacho para continuar con el desarrollo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CARMEN ZULEMA JIMENEZ AREVALO
JUEZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa").

El presente auto se notifica por estado electrónico N°070 del 25 de abril de 2024.